

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 33 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 9 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 17.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Número 351

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión extraordinaria del día 1.º del presente mes, presidida por el Sr. Gobernador civil don Antonio Castañón y Faes.
Nombrar Maestro interino de la Escuela incompleta de niños de Ochavillo del Río, término municipal de Fuente Palmera, á D. Pedro Gamero Rodríguez; y para la Escuela elemental de niñas del barrio del Retamar en Montoro, á D.ª María Antonia Cachinero y Cabrera.

Dar conocimiento de estos nombramientos al Ilustrísimo Sr. Rector de este distrito, por si merecían su aprobación, espídiase á los interesados el correspondiente título administrativo.

Desestimar los expedientes de D. José Bueno Garrido, Auxiliar de una Escuela de Málaga, el de D. Miguel López Montosa, de la elemental de niños de Vélez Málaga; el de D. Julián Fernández Gil, de la elemental de Ubeda; el de D. Manuel Martín Osorio, Auxiliar de una de las de Málaga; y el de D. Antonio Ruiz Ortiz, de Vélez-Málaga, los cuales solicitaban, por concurso de ascenso, la Escuela superior de niños de Castro del Río.

Igualmente desestimó el de D. Salvador Muñoz Palomo, Maestro Torrox; el de D. Francisco de Paula Montoro de Estepa; el de D.ª María de la Iniesta Vazquez, de Alcalá de Guadaíra; y el de D.ª Lidora Rodríguez Ruiz, Maestra

de Fuentes León. Solicitaban todos la Escuela de párvulos de Cabra, anunciada también por concurso de ascenso.

Por último, fué desestimado el de D.ª María Valvanera y Aguado del Río, Auxiliar de una de las Escuelas de Guadalcanal (Sevilla), en solicitud de la elemental de niños de Obejo, y la Auxiliaria de Montemayor, anunciadas como las anteriores, por ascenso.

Para la provisión de la Escuela superior de niños de Castro del Río, con la dotación anual de 1625 pesetas, y anunciada, como queda dicho, por concurso de ascenso, en edicto del Rectorado de Sevilla de 22 de Julio último, reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 29 del mismo, formó la propuesta siguiente:

Número 1, y propuesto para la vacante, D. Laureano Sigler Godoy, Maestro de la Escuela superior de niños de Fuente de Cantos, (Badajoz) con 1350 pesetas de sueldo reconocido, y con 10 años, 5 meses y 27 días de servicios en propiedad.

Núm. 2. D. Leopoldo García Navas, Maestro de la superior de niños de Torre Don Jimeno, (Jaen) con 1350 pesetas, y 2 años, 1 mes y 7 días de servicios; y

Núm. 3. D. Miguel Cobos Blanco, de la superior de Villacarrillo, (Jaen) con 1350 pesetas, y 1 año, 6 meses y 15 días.

Para la provisión de la Escuela elemental de niñas de Obejo, con la dotación de 625 pesetas anuales, y anunciada para ser provista por ascenso, formó la siguiente propuesta:

Número 1, y significada para la vacante.—D.ª Dolores Lara y Moreno, con título elemental, Maestra de la Escuela incompleta del segundo departamento de La Carlota, con 365 pesetas de sueldo anual, y con 4 meses y 20 días de servicios en propiedad.

Núm. 2. D.ª Cesárea Ramos López, título elemental y con 2 meses y 19 días de servicios en interinidad.

Núm. 3. D.ª Concepción Mora Salas, elemental, y con algunos servicios en Escuela privada.

Núm. 4. D.ª Dolores Blanco Torres, con iguales circunstancias que la anterior.

Núm. 5. D.ª Francisca Caballero y Linares, título elemental, y sin servicios; y

Núm. 6. D.ª Pascuala Castán del Campo, como la anterior.

Para la provisión de la plaza de auxiliar de la elemental de niñas de Montemayor, con 625 pesetas, y anunciada por ascenso, hizo la propuesta siguiente:

Número 1, é indicada para la vacante.—D.ª Clara Saravia Osuna, con título elemental, Maestra de la Escuela incompleta de Cruz de Algaida, término municipal de Iznájar, con 275 pesetas de sueldo anual, y 4 años, 4 meses y 18 días de servicios en propiedad.

Núm. 2. D.ª Cesárea Ramos López.

Núm. 3. D.ª Concepción Mora Salas.

Núm. 4. D.ª Dolores Blanco Torres; y

Núm. 5. D.ª Francisca Caballero Linares.

Las circunstancias y méritos que concurren en estas cuatro últimas Maestras, ya quedan reseñados en la clasificación hecha para la Escuela de Obejo.

Finalmente, para la provisión de la Escuela de párvulos de Cabra, anunciada por ascenso, con la dotación anual de 1375 pesetas, formó la propuesta siguiente:

Número 1, y significado para cubrir la vacante.—D. Andrés Herrainz Horcajo, Maestro de la Escuela de párvulos de Cuenca, con 1100 pesetas de sueldo reconocido, y con 23 años, 4 meses y 9 días de servicios en propiedad.

Núm. 2. D. Restituto Blanco Latorre, título superior, Maestro de párvulos de Cascante (Navarra) con 1100 pesetas y 13 años, 4 meses y 4 días de servicios en Escuelas públicas.

Núm. 3. D. Lorenzo Vilalta Tuban, elemental, Maestro de la de párvulos de S. Felio de Torrelló (Barcelona) con 1100 pesetas, y 16 años, 3 meses y 17 días de servicios.

Núm. 4. D. José María Candela Onteniente, título elemental, Maestro de la de párvulos de Huete (Cuenca) con 1100 pesetas y 12 años, 3 meses y 29 días de servicios.

Núm. 5. D. Eusebio Bordetas Solanz, elemental, Maestro de la de párvulos de Pedroñeras (Cuenca) con 1100 pesetas, y 11 años, 8 meses y 8 días de servicios en propiedad.

Núm. 6. D.ª Damiana Paz, título superior, Maestra de la de párvulos de Zorita (Cáceres) con 1100 pesetas, y 7 años, 11 meses y 5 días de servicios.

Núm. 7. D. José Jurado Cabello, elemental, Maestro de párvulos de La Rambla, con 1100 pesetas y 7 años, 1 mes y 5 días; y

Núm. 8. D.ª Jacoba Sagredo Sancha, con título superior, Maestra de la de párvulos de Carcabuey, con 1100 pesetas, y 7 años y 1 día de servicios en propiedad.

Terminados con los anteriores los trabajos de la clasificación de todos los aspirantes admitidos á las cuatro Escuelas que quedan reseñados, acordó la Junta pasar al ilustrísimo Sr. Rector de este distrito, una relación expresiva de los solicitantes excluidos, y que, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 74 del reglamento de 7 de Diciembre de 1888, y dentro del plazo que en el mismo se determina, se remitan igualmente al Rectorado los expedientes originales de todos los concursantes, y las propuestas que quedan indicadas, en la forma que determina la orden circular de la Dirección general de instrucción pública, de 12 de Noviembre de 1891.

Por último, resolvió la Junta dar á conocer á los aspirantes excluidos, las causas que han motivado dicha exclusión.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta.—El Secretario interino, Rafael González.



MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

(Continuación)

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad . . .	Servicio . . .	Empleo . . .
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Palencia.—Cervera á Barajores	Peatón	Cabo primero	Isidoro Balbuena Martín	32	3	"
Pontevedra.—Gondomar	Cartero	Desiertos				
Idem.—Sayar	Idem					
Salamanca.—Peñaparda	Idem	Cabo primero	Juan Sánchez Hernández	34	9 y 4 m	"
Idem.—Vitigudino á Villar de Ciervos	Peatón					
Idem.—Peñaparda á Navasfrías	Idem	Desiertos				
Santander.—Las Rozas	Cartero					
Sevilla.—Carrion de los Céspedes	Idem	Soldado	José Zamudio Moreno	40	1 y 10 m	"
Idem.—Aznalcázar á Villamanrique	Peatón	Desierto				
Tarragona.—Morell	Cartero	Sargento segundo	Ramón Lladó Grau	41	7	2
Valencia.—Cherta	Idem	Cabo segundo	José Nadal López	36	2 y 4 m	"
Idem.—Valencia á Borboto y agregados	Peatón	Cabo primero	Francisco Mas y Mas	32	4	"
Valladolid.—Campillo	Cartero	Soldado	Ciriaco Nieto Sardón	27	5 y 1 m	"
Idem.—Villalón á Cuenca de Campos	Peatón	Desierto				
Idem.—Villar de Frades á Urueña	Idem	Soldado	Longinos de la Iglesia Cabezas	30	4	"
Vizcaya.—Baños de Molinar	Cartero	Desiertos				
Zamora.—Ricoballo	Idem					
Idem.—Palacios á Sanabria	Peatón	Soldado	Antonio San Román González	33	4	"
Idem.—Perezuela á Tamames	Idem	Idem	José Martín Miguel	50	5 y 11 m	"
Zaragoza.—Bujaraloz	Cartero	Desierto				
Idem.—Belchite á Villar de los Navarros	Peatón	Soldado	Ignacio Carreras Montañés	42	14	"
Idem.—Morata de Jalón á El Fresno	Idem	Desierto				
Idem.—Daroca á Nombrevilla y agregados	Idem	Soldado	León Maqueda García	32	4	"
Alicante.—Orihuela á Jacarilla	Idem	Desiertos				
Almería.—Paterna á Bayarcal	Idem					
Badajoz.—Calamonte	Cartero	Soldado	Juan Rafael Cabeza García	32	8 y 4 m	"
Idem.—Cuareña á Puebla de la Reina	Peatón	Idem	Francisco Gallarin Rodríguez	30	4 y 1 m	"
Barcelona.—Puigrey	Cartero	Desiertos				
Idem.—Toma	Idem					
Idem.—Masquefa	Idem	Soldado	Gabriel Gil López	32	11 y 7 m	"
Idem.—Hospitalet	Idem					
Idem.—Martorell al barrio de Cambros	Peatón	Desiertos				
Burgos.—Monasterio de Rodilla	Cartero					
Idem.—Pancorbo á Cerelligo	Peatón	Soldado	Toribio Barahona Busto	34	4	"
Cáceres.—Tejada	Cartero	Desierto				
Cádiz.—Conil	Idem	Cabo primero	Francisco Solano Mendoza	37	5 y 10 m	"
Canarias.—Santa Cruz de Tenerife á Taganana	Peatón	Desierto				
Castellón.—San Jorge	Cartero	Desiertos				
Idem.—Lucena á Villahermosa	Peatón					
Ciudad Real.—Arroba	Cartero	Soldado	Ricardo Núñez López	36	3 y 8 m	"
Coruña.—Santa Eugenia de Rivera	Idem					
Cuenca.—Horcajada de la Torre	Idem	Idem	Silvestre Cuesta y Cuenca	32	5 y 5 m	"
Idem.—Montalvo	Idem	Desiertos				
Idem.—Salinas del Manzano	Idem					
Idem.—Cañizares á Fuenteescusa	Peatón	Desiertos				
Gerona.—Ger	Cartero					
Guadalajara.—Cifuentes á Oter	Peatón	Cabo segundo	José Crespo Molina	54	5	"
Idem.—Hiedelaencina á Robledo	Idem	Soldado	Diego Rubio Moya	29	4	"
León.—Vega de Magaz	Cartero	Desiertos				
Idem.—Villabrino á Braña	Peatón					
Lérida.—Vinassa	Cartero	Desiertos				
Idem.—Tuxent á Cornella	Peatón					
Idem.—San Lorenzo de Morenys á Tuxent	Idem	Cabo primero	Félix Otonari Mora	31	5 y 3 m	"
Idem.—Lérida á Villanueva de Alpicart	Idem					
Idem.—Sort á Estach	Idem	Sargento segundo	Julián Crespo Sillero	42	8	3 m
Logroño.—Cenicero	Cartero	Soldado	Lorenzo Luis Martínez	53	6	"
Idem.—Cervera á Cornago y agregados	Peatón	Desierto				
Idem.—Turruncón á Villarroya	Idem	Soldado	Pedro Sánchez Olloa	38	4	"
Lugo.—Villanueva de Lorenzana á Travada	Idem	Cabo primero	Patricio Santana Cimarras	32	4	"
Madrid.—Aravaca	Cartero	Desiertos				
Idem.—Ambite á Oruzco	Peatón					
Idem.—Valdilecha á Tielmes	Idem					

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad.	Servicio.	Empleo.
Idem.—Canillejas á Barajas	Peatón	Sargento segundo	Mariano Cristóbal Sanz	37	3 y 8 m	2 m
Málaga.—El Palo	Cartero	Idem	Francisco Arjona Prado	34	4	1
Idem.—Vélez á Benamargosa	Peatón	Desiertos				
Idem.—Alora á Carratraca	Idem					
Orense.—Villavieja	Cartero	Soldado	Juan Rios García	33	4	"
Idem.—Villavieja á Cadavós	Peatón	Cabo primero	Francisco Vidueira Barfacobas	34	7 y 8 m	"
Oviedo.—Llanes á Alles	Idem	Idem	José Santa María Pérez	42	1 y 6 m	"
Palencia.—Villada	Cartero	Sargento primero	Matías Gómez Ana	48	5 y 1 m	2 y 9 m
Idem.—Respenda de la Peña	Idem	Sargento segundo	Bartolomé Cabezón Maicos	46	5	1
Pontevedra.—Lalín á Golada	Peatón	Cabo primero	Manuel Garrido Incógnito	40	5 y 8 m	"
Salamanca.—Gallegos de Argañán	Cartero	Soldado	Juan Isidoro Pacheco Galache	32	4	"
Idem.—El Bodón á Agayas	Peatón	Idem	Eusebio Alejo González	"	5 y 6 m	"
Santander.—Tudarica	Cartero	Desiertos				
Idem.—Pozazal	Idem					
Idem.—Colindres á Rada	Peatón					
Segovia.—Otero á Guijas-Albas	Idem					
Sevilla.—Casariche	Cartero	Cabo segundo	José Ojeda Tovar	33	4	"
Soria.—Ocenilla	Idem	Idem	Gregorio Gómez Delgado	36	3 y 8 m	"
Idem.—Morón á Serón	Peatón	Soldado	Nicolás Andrés Estévez	30	4 y 1 m	"
Tarragona.—Torredembarra	Cartero	Sargento segundo	Juan Vallejo Fernández	39	11 y 4 m	4
Teruel.—Teruel á Libros	Peatón	Cabo primero	Juan Gómez Sánchez	42	6 y 6 m	"
Toledo.—Villacañas á Lillo	Idem	Desierto				
Valencia.—Villar del Arzobispo á Gestalgar	Idem	Cabo segundo	Vicente Girbés Borrás	38	4 y 1 m	"
Idem.—Gaudía á Villalonga	Idem	Desierto				
Valladolid.—Valladolid á Mucientes	Idem	Soldado	José Hernanz Fernández	38	10 y 8 m	"
Zamora.—Ricabayo á Losacino	Idem	Cabo primero	Nicomedes Diez Bolaños	35	3 y 6 m	"
Zaragoza.—Tarazona á Litago	Idem	Idem	Paulino Gascón Mercado	54	5 y 6 m	"

MINISTERIO DE HACIENDA

Fábrica Nacional del Timbre	Oficial quinto	En suspenso la provisión de este destino, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de Agosto último, hasta tanto se resuelva por dicha Presidencia si el sargento que haya de ser propuesto debe ó no someterse al examen de aptitud que para el desempeño del referido cargo estima preciso el Ministerio de Hacienda.				
Delegación de Hacienda de Guadalajara	Portero	Desiertos				
Administración de Loterías de segunda clase de Burriana (Castellón)	Administrador					
Idem de primera, núm. 2, de León	Idem	Sargento segundo	Antonio Arias Alvarez	37	12	9
Idem de segunda de Tafalla (Navarra)	Idem	Idem	Ricardo Villareal Gesta	41	7	8 m
Idem de Jaca (Huesca)	Idem	Desiertos				
Idem de primera clase, núm. 21, de Barcelona	Idem					
Depositaría Pagaduría de Cuenca	Aspirante segundo					
Idem de Cáceres	Idem					
Idem de Zaragoza	Portero	Sargento primero	José Milán Vera	42	6	4 y 3 m
Archivo de Hacienda de Navarra	Mozo	Sargento segundo	Juan León Quesada	41	14	2 m
Intervención de Hacienda de Sevilla	Aspirante segundo	Desiertos				
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado	Auxiliar de Corporaciones civiles					
Archivo de Hacienda de Zaragoza	Mozo	Sargento segundo	Domingo Gómez Varela	40	5 y 10 m	2 y 3 m
Administración de Propiedades de Burgos	Aspirante segundo	Desiertos				
Idem de Cáceres	Idem					
Idem de Canarias	Aspirante primero	Sargento segundo	Juan Zamora Diaz	37	13	9
Minas de Almadén (Ciudad Real)	Auxiliar de almacenes	Desierto				
Administración de Contribuciones.—Sección de directas de Badajoz	Aspirante primero	Sargento segundo	Ramón Miranda Miranda	42	12 y 4 m	9
Idem de Gerona	Idem	Desierto				
Idem de Baleares	Idem	Anulado según Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 27 del anterior.				
Idem de Soria	Idem	Sargento primero	Saturnino Valentín Rojo	37	13	9 y 2 m
Idem de Barcelona	Aspirante segundo	Desierto				
Idem de Granada	Ordenanza	Sargento segundo	Julio Felipe Munarrid	33	5 y 11 m	3 y 1 m
Idem de Cádiz	Idem	Idem	Hipólito González Gómez	38	4	2
Idem.—Sección de indirectas de Madrid	Aspirante segundo	Idem	Juan Jiménez Caballero	46	16	5 y 2 m
Fábrica Nacional del Timbre	Aspirante revisor	Sargento primero	Manuel Velasco Almansa	42	15	6
Aduana de Bilbao	Escribiente tercero	Desierto				
Idem de Barcelona	Pesador noveno	Sargento primero	Francisco Fernández Santos	39	12	10
Idem de Port Bou	Mozo de faenas	Cabo primero	Francisco Pérez Romero	29	8	"
Idem de Barcelona	Idem, número 22	Sargento segundo	Segundo Ossas Jiménez	25	5	1

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela Superior de Comercio de Barcelona	Mozo	En suspenso la provisión de este destino hasta tanto resuelva el Ministerio de Fomento si existe ó no la vacante, puesto que según ha manifestado el Director de la Escuela, la referida plaza se halla desempeñada por un sargento á propuesta de este Centro.				
---	------	---	--	--	--	--

(Se continuará)

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que se despidan para lazareto sucio las procedencias de la isla de Capri (Italia), las de Fecamp (Francia) y las de Stettin (Alemania), que hayan salido, las del primer punto después del día 31 de Agosto anterior, las del segundo desde el día 29 del mismo y las del último desde el 2 del actual inclusivos, y lleguen á los puertos de esa provincia, con posterioridad á la fecha de esta Real orden, cualquiera que sea la clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los inmediatos á que se refiere la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1892.—*Villaverde.*

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, decretada por V. S. en 12 de Agosto, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 26 del mismo el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, decretada en 12 del mes que rigió por el Gobernador de la provincia de Murcia.

Del indicado expediente, remitido á informe de esta Sección con Real orden expedida en el día de ayer, en la que se declara la urgencia de la consulta, aparece que la mencionada Autoridad, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, decretó la suspensión de los Concejales D. Estanislao Rolandi Rietigug, D. Estanislao Rolandi Bienet, D. Abdón Martínez, don Luis Rizo, D. Juan Iglesias, D. Cayetano Castellón, D. José Inglés, D. Lucas Urréa, D. Miguel Martínez, D. Tomás Manzanares, D. José Poreta, don Manuel Conesa y D. José H. Navarro, y pasó los antecedentes á los Tribunales por haberse extralimitado en sus funciones al acordar en la sesión extraordinaria de 16 de Julio último apelar de la providencia fecha 30 de Junio, en que el Gobernador, al devolver el expediente ordinario del actual ejercicio económico, modificó los gastos consignados en el mismo.

Vistos los artículos 150 y 189 de la ley municipal:

Considerando que de los acuerdos de los Gobernadores, en materia de presupuestos sólo pueden alzarse dentro del término de ocho días las Juntas municipales, no los Ayuntamientos, y por tanto los Concejales que tomaron el antedicho acuerdo se extralimitaron de sus atribuciones resolviendo acerca de un asunto para el que no tenían competencia, tal hecho, que acaso puede dar lugar á la responsabilidad criminal, no es de los comprendidos en el artículo 189 de la citada ley según la que, para que proceda la suspensión gubernativa, es preciso que la extralimitación cometida sea grave, con carácter político y con alguna de las circunstancias que enumera el precitado artículo, ó que los Concejales hubiesen incurrido en desobediencia, también grave, insistiendo en ella, después de haber sido apercibidos y multados, lo cual no acontece en el presente caso;

Y considerando que esta es la doctrina vigente respecto de las suspensiones gubernativas de los Ayuntamientos y Concejales, á tenor de la jurisprudencia establecida por repetidas Reales órdenes, como las de 9 de Junio de 1891 y 25 de Enero y 5 de Febrero próximo pasado,

La Sección opina que procede dejar sin efecto dicha suspensión y confirmar la providencia del Gobernador tan solo en la parte que ordenó la remisión del tanto de culpa á los Tribunales.

Y conformándose S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Septiembre de 1892.—*Villaverde.*

Sr. Gobernador civil de Murcia.

AYUNTAMIENTOS

Adamuz

Número 371

Don Pedro Cortés Castilla, Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiendo habido licitadores á la subasta anunciada para el día diez y seis del actual, del arrendamiento por tres años de los dos barcos que sobre el Guadalquivir se sostienen por este caudal de propios para el paso á Pedro Abad, se anuncia una segunda subasta con las mismas condiciones, que tendrá lugar á los diez días en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, en las Casas Consistoriales, á las doce de su mañana.

Adamuz 19 de Septiembre de 1892. Pedro Cortés.

Villanueva del Rey

Núm. 373

Hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2.250 pese-

tas, se hace público por medio del presente, con el fin de que los que la soliciten dirijan sus instancias documentadas á este Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva del Rey 17 de Septiembre de 1892.—Aquilino Gil.

JUZGADOS

Bujalance

Número 359.

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo por término de ocho días á Manuel Cordero y Rodríguez, cuyas circunstancias no constan, procesado con otros consortes, en causa que se sigue en este Juzgado por robo de cinco caballerías á D. Fernando González de Canales y García, en cuyo proceso tengo decretada la prisión provisional del Cordero, sospechando que pueda este encontrarse en Córdoba, punto de su última vecindad, ó en Estepa, de donde al parecer es natural y fué antes vecino; apercibiéndole al Manuel Cordero, de que si no comparece dentro de dicho término, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A su vez requiero á las demás autoridades y policía judicial para la busca de Manuel Cordero Rodríguez, y su conducción caso de ser habido á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Bujalance á 15 de Septiembre de 1892.—José Muñoz Bocanegra. El actuario, Pedro Cantó García.

Villanueva de Córdoba

Número 355.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado á instancia de Antonio Romero García, contra Juan Bermudo López, ambos de esta vecindad, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, fielmente copiadas, dicen así:

Sentencia. En Villanueva de Córdoba á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. El Sr. don Cayetano Herruzo y Herruzo, Juez municipal de esta villa, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante Antonio Romero García y de la otra como demandado Juan Bermudo López, ambos de esta vecindad, sobre pago de cantidad,

Fallo. Que debo condenar y condeno á Juan Bermudo López, declarado rebelde en estos autos, á que en el tér-

mino de tercero día abone al actor Antonio Romero García la suma de quinientos cuarenta reales que este le reclama, y al pago de las costas causadas y que se causen; bajo apercibimiento de apremio. Notifíquese personalmente esta sentencia al demandado Juan Bermudo López, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, uniéndose un ejemplar á estos autos, á los efectos oportunos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano Herruzo y Herruzo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 769 de la ley de enjuiciamiento civil, pongo la presente en Villanueva de Córdoba á 31 de Agosto de 1892.—El Secretario Pedro J. Noci.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 12611, por 144 imposiciones, de las cuales son nuevas 23, y se han satisfecho pesetas 11739'51, á solicitud de 59 imponentes, 13 de ellos por saldo.

Córdoba 18 de Septiembre de 1892.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

ANUNCIOS

Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Las cuentas

municipales de Alcaldía y Depositaria y las liquidaciones generales de ingresos y gastos, se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18

POSITOS

La modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

Los recibos

trimestrales, semestrales y anuales por los conceptos de recargo municipal, territorial é industrial, ajustados á los modelos oficiales, se hallan de venta á precio muy reducido, en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.